

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Responsabilidad extracontractual
Demandante	Guillermo León Gaviria Hincapié
Demandado	Instituto Neurológico de Colombia
Radicado	05001-31-03-011- 2022-00171 -00
Decisión	Tiene notificado personalmente.

La comunicación electrónica que milita entre los archivos 007-010 del cuaderno 4.º del expediente digital incorpora la admonición del auto de once de noviembre, y se acompasa a las previsiones del artículo 8.º de la Ley 2213 de 2022. En vista de que la plataforma postal verificó acuse de recibo el dieciocho de noviembre corriente, se entiende personalmente notificado a Seguros del Estado S. A. del llamamiento en garantía que le hizo la demandada, Fundación Instituto Neurológico de Colombia, transcurridos los dos días hábiles siguientes, es decir, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. Por la Secretaría, compártasele el vínculo al expediente digital en juridico@segurosdelestado.com dentro de los tres días siguientes.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f0351845cb9f9e294250227d8771e34641d2cfa5df5d0d73d73e4a4279872f**

Documento generado en 02/12/2022 05:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>